



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

17/05/13 09:30
545 2
302/09

NOTA N° 107 /2013
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 16 de Mayo de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

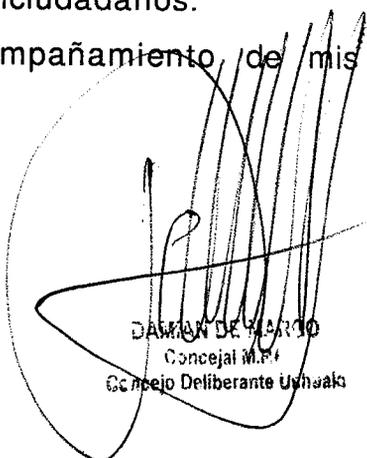
Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 22 de Mayo de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

El tema de la tenencia de los terrenos es siempre materia de discusión y diferentes posturas al respecto se manifiestan en los distintos ámbitos locales.

En reuniones mantenidas con vecinos de la ciudad, se escucha el reclamo de la existencia de terrenos baldíos, de los cuales se desconoce su propietario. Para poder efectuar sugerencias o proyectos en cuanto a la utilización de los mismos, se hace necesario saber con exactitud el estado patrimonial de dichos espacios y si pertenecen al estado (nacional, provincial o municipal) o son de particulares.

Por tal motivo requerimos en esta oportunidad que el Departamento Ejecutivo Municipal realice un relevamiento de los terrenos baldíos o sin ocupar del ejido urbano local y posteriormente se informe a este Cuerpo de sus resultados, que seguramente redundarán en proyectos plasmados para mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Resolución.


DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

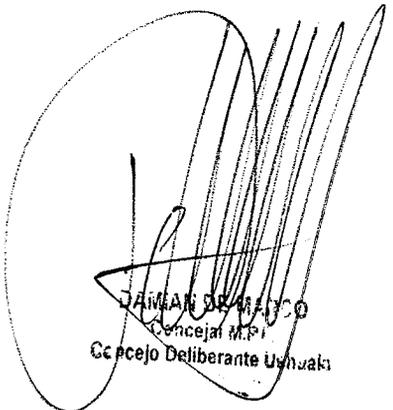
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a realizar un relevamiento de los terrenos baldíos en estado de abandono que se encuentran dentro del ejido urbano de nuestra ciudad, con el correspondiente informe que determine el estado patrimonial de los mismos.

ARTICULO 2º.- El citado relevamiento deberá ser enviado a este Cuerpo, con copia para cada uno de los bloques que la integran.

ARTICULO 3º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia